




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MDP


Paucarpata, 24 de enero de 2025

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDP de fecha 10 de enero de 2025, llevada a cabo conforme a la convocatoria efectuada, se trató el Expediente N° 78654, sobre el asunto: "APROBAR, subvención económica solicitada por el administrado JOSE LUIS TITE SUNI (53) por el monto de S/170.00 (ciento setenta con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 1713-2024-OGDPYP-MDP, con la finalidad que pueda adquirir suplementos vitamínicos (ENSURE y cápsulas neuronales) considerando que es una persona con discapacidad con diagnóstico de epilepsia", y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";



Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece modificaciones a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "(...) Artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, el administrado José Luis Tite Suni solicita apoyo económico por salud, al ser una persona discapacitada con diagnóstico de epilepsia, lo cual sustenta con resolución de CONADIS y certificados médicos que adjunta a la solicitud;

Que, mediante Informe N° 197-2024-SGDOyC-MDPm, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Subgerente de la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM remite el Informe N° 044-2024-DCHG-SGDOyC-MDP de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la encargada de OMAPED, en el que da cuenta de la visita domiciliar realizada al administrado José Luis Tite Suni, señalando que vive con sus hermanas en casa de sus padres, no tiene dormitorio propio sino compartido, es una persona con Discapacidad Leve según Carnet de CONADIS RUI:RD7809, con trastorno del movimiento, además ha sido diagnosticado con Epilepsia Generalizada como consta en la copia de su certificado médico, muchas veces sufre convulsiones lesionándose la cabeza, cara, brazos y otras partes del cuerpo, sus padres no lo pueden ayudar ya que son adultos mayores, no cuenta con recursos económicos para comprar medicamentos, además tiene problemas de gastritis y depresión por la situación que atraviesa. En cuanto a su situación laboral, actualmente no trabaja y hasta hace dos años se desempeñaba en diferentes obras, recibe apoyo de su papa y hermana para alimentación y unos gastos mínimos. Por todo lo evaluado la encargada de OMAPED sugiere que se acceda a brindar el apoyo económico solicitado por el administrado José Luis Tite Suni;

Que, mediante Proveído N° 705-2024-GDSYE-MDP de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM se realice visita social al administrado José Luis Tite Suni, en la que deberá considerar que tipo de apoyo solicita, de ser económico se deberá precisar el monto y la finalidad;

Que, mediante Informe N° 290-2024-SGDOyC-MDP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM señala que se realizó la evaluación social con fecha 24 de setiembre de 2024 y teniendo en cuenta los datos precisados en el Informe N° 110-2024-TS.JEQG, concluye que el administrado José Luis Tite Suni radica en el distrito de Paucarpata, es una persona con diagnóstico de epilepsia, vive en condiciones de bajos recursos económicos, actualmente se encuentra delicado de salud por las constantes convulsiones que presenta, depende económicamente de su progenitor Vicente Tite Puma, persona adulta mayor; asimismo recomienda brindar el apoyo económico de S/170.00 (ciento setenta 00/100 soles) para la adquisición de suplementos vitamínicos (leche ENSURE y cápsulas neuronales)

Que, mediante Informe N° 509-2024-GDSYE/MDP de fecha 22 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en cuenta los antecedentes, opina favorablemente para otorgar el apoyo económico por el monto de S/170.00 (ciento setenta 00/100 soles) para la adquisición de suplementos vitamínicos (leche ENSURE y cápsulas neuronales) en favor del administrado José Luis Tite Suni; solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal para su debate, una vez recabado el informe legal y previa disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1713-2024-OGPYP-MDP de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que vista la documentación y realizada la verificación del presupuesto institucional de Apertura – PIA, y sus modificatorias – PIM, se cuenta con marco presupuestal hasta por el monto S/ 170.00 soles, para atender lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 620-2024-OGAJ-MDP de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis legal y considerando los informes técnicos favorables, concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto que se debata la aprobación de la subvencione económica solicitada a favor del administrado José Luis Tite Suni, por el monto de S/170.00 (ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad que pueda adquirir suplementos vitamínicos como leche ENSURE y cápsulas neuronales, toda vez que se trata de una persona con discapacidad y con diagnóstico de epilepsia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, **POR MAYORÍA con el voto en contra del Regidor Marcio Félix Soto Rivera, y con aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica solicitado por el administrado JOSE LUIS TITE SUNI (53) por el monto de S/170.00 (ciento setenta con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 1713-2024-OGDPYP-MDP, con la finalidad que pueda adquirir suplementos vitamínicos (ENSURE y cápsulas neuronales) considerando que es una persona con discapacidad con diagnóstico de epilepsia.

ARTÍCULO SEGUNDO:: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para que a través de la subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, dé cumplimiento al presente acuerdo, debiendo tomar las acciones inmediatas en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las acciones necesarias con la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM brinde el seguimiento del caso para que la subvención otorgada en el artículo primero, cumpla el fin por la que fue aprobada, debiendo en su oportunidad, remitir Informe correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley; y, **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABOG. JUAN JOSÉ VALV-ERDE ORTÍZ
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- SUBGERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
- INTERESADO
- OCI
- ARCHIVO